



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4341 /2021**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 2959/2020.

El Dictamen N° 14/2021 - Trámite N° 17413/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 29785/2021 de fecha 12 de octubre 2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el Convenio Especifico y Anexo de fecha 11 de junio de 2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith, DNI N° 12.676.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Especifico y Anexo en mención.

Que mediante el Trámite N° 30399/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Convenio Especifico y Anexo de fecha 11 de junio de 2021 registrado bajo N° 20341 de fecha 01 de noviembre 2021 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 4426/2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith DNI N° 12 676 143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3540/2020

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.  
Mv/FR**

FABIAN UJEDA PEREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
AS SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.R.

DR. RAUL B. VON DER TIEBEN  
Presidente  
Comité Interseccional  
Río Grande - TDR

4341



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 01 NOV. 2021

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Poderes  
A/C. Departamento de Ejecutivos  
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Comodoro Rivadavia  
Río Grande - T.F.

VISTO El Expediente N° 3540/2020.

La Resolución Municipal N° 2959/2020.

El Dictamen N° 14/2021 – Trámite N° 17413/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 29785/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Especifico y Anexo de fecha 11/06/2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith, CNI N° 12.676.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Especifico y Anexo en mención.

Que mediante Trámite N° 30399/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Elo:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio Especifico y Anexo de fecha 11/06/2021, celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. GALLY, Marcela Edith, DNI N° 12.676.143 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3540/2020.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4426 /2021**

lm
e

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y  
Ambiente

*[Firma manuscrita]*

20341

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE

4341

LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

01 NOV 2021

4426

*Pérez Delia Ruth*  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despecho  
Municipio de Río Grande

LA Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Ing. Agr. Dra. Marcela Edith

~~El Municipio~~ (DNI: 12.676.143), por una parte, y el **Municipio de Río Grande Provincia de**

~~Tierra del Fuego~~, con domicilio en Sebastián Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. C.P. Juan Matías LAPADULA, (DNI: 23.628.738), ad-referéndum del Sr. Intendente Lic. Martín

Alejandro PÉREZ, (D.N.I: 27.783.605) por la otra parte, en el marco del Convenio General suscripto por las "PARTES" el 28 de septiembre de 2020, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante "EL CONVENIO", sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO" son de aquí en más referidas colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE".

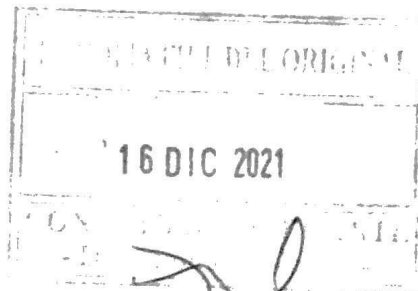
**OBJETO.**

**Cláusula Primera:** "LA FACULTAD", y "EL MUNICIPIO", convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica con el objetivo general:

- a) Consolidar a "LA FACULTAD" como referente de primer nivel en capacitación técnica para el sector agropecuario y agroindustrial, entre otros.
- b) Releva el potencial de las diversas áreas de "LA FACULTAD" y de "EL MUNICIPIO" para concretar actividades de capacitación y transferencia al medio.
- c) Promover y concretar la capacitación en temas específicos en distintos ámbitos abordados por las disciplinas de "LA FACULTAD" con énfasis en los ámbitos agropecuarios, agroalimentario, agroturismo y agroindustrial.
- d) Acordar, gestionar y concretar programas de capacitación a demanda de terceros, en el marco de la Res. C.D. 946/2014.
- e) Constituirse en interlocutores ante los representantes de asociaciones profesionales, organizaciones del tercer sector, asociaciones agrarias y agroindustriales, para el desarrollo y gestión de actividades de

*[Handwritten signature]*

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**COPIA DEL ORIGINAL**  
*Pérez Delia Ruth*  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despecho  
Municipio de Río Grande

## ACTIVIDADES.

**Cláusula Segunda:** En el marco del presente Convenio se desarrollaran las siguientes actividades:

- (a) Organizar la oferta de capacitación según sus requerimientos, duración y complejidad.
- (b) Concretar la oferta de programas de capacitación que surjan por demanda de "EL MUNICIPIO". El siguiente listado son los cursos ofrecidos por la Facultad de Agronomía Universidad de Buenos Aires:
  - b.1) Diseño de Rutas Temáticas Sostenibles de Turismo Rural
  - b.2) Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de Turismo Rural.
  - ~~b.3) Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural. (ver Anexo Presupuesto).~~

## RESPONSABLES.

**Cláusula Tercera:** "LA FACULTAD" designa como Responsable Técnica a la Ing. Agr. Sandra Fernández, (DNI 14.817.619), y "EL MUNICIPIO" designa a Paula Alejandra Montelongo, (DNI N.º 29.652.430), quien será la Responsable Técnica.

**Cláusula Cuarta:** Las "PARTES" podrán sustituir al responsable antes citado cuando cuestiones justificadas así lo acrediten, como por ejemplo, y no excluyentemente, accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor. La sustitución del Responsable Técnico o de cualquiera de los participantes en el grupo de trabajo no generará para la otra "PARTE" derecho a compensación y/o indemnización alguna.

## PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. PUBLICACIONES.

**Cláusula Quinta:** La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances, serán propiedad de "LA FACULTAD". La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones y sus alcances podrán ser difundidos con autorización expresa de la UBA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente Convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por la otra "PARTE" sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.

C.P. Juan Matías Laparra  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez D.M. Ruth  
A/C Departamento Administrativo 2  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

20341

4341

4426

FILIACIÓN INSTITUCIONAL.

01 NOV. 2021

Pérez Della Riva  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**Cláusula Sexta:** Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en: las (CS) N.º 6157/16 (I-26-CÓDIGO UBA) respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla. También deberá respetar lo establecido en la Res. (CS) N.º 1053/10 (I-26-CÓDIGO UBA) donde surge la obligación de los docentes investigadores que dependan de la Universidad o que dependan de otra Institución, pero con lugar de trabajo en la Universidad, deberán mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones de acuerdo a lo mencionado en dicha Resolución.

**CONFIDENCIALIDAD.**

**Cláusula Séptima:** Si eventualmente las "PARTES" indicaran que cuentan con métodos, tecnologías, procedimientos con información confidencial; las "PARTES" y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados.

**PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

**Cláusula Octava:** Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

**Cláusula Novena:** Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

*[Handwritten signatures and initials]*

C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 DIC 2021

*[Signature]*  
Pérez Della Riva  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

*[Signature]*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**NO EXCLUSIVIDAD.**

**Cláusula Décima:** La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.

**INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.**

**Cláusula Décimo Primera:** La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.

**Cláusula Décimo Segunda:** Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación con una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento.

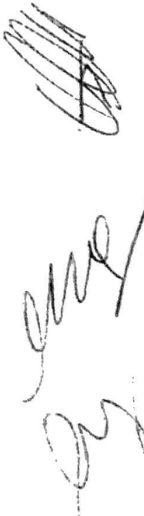
**ANEXOS.**

**Cláusula Décimo Tercera:** Todo Anexo de este Convenio Específico que suscriban las "PARTES" se lo considerará un solo instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.

**Cláusula Décimo Cuarta:** Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas "PARTES", mediante un Anexo, el cual será elevado al Consejo Superior de la UBA para su ratificación.

**BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.**

**Cláusula Décimo Quinta:** Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

  
C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Pérez Delia Ruth  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipalidad de Río Grande

CG 20341

4341

4426

FILIACIÓN INSTITUCIONAL

01 NOV. 2021

Pérez Della Rúa  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**Clausula Sexta:** Toda persona que se desempeñe en el ámbito de una unidad académica de la Universidad de Buenos Aires, deberá respetar lo indicado en: las (CS) N.º 6157/16 (I-26-CÓDIGO UBA) respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires", además del nombre de la unidad académica o de su sigla. También deberá respetar lo establecido en la Res. (CS) N.º 1053/10 (I-26-CÓDIGO UBA) donde surge la obligación de los docentes investigadores que dependan de la Universidad o que dependan de otra Institución, pero con lugar de trabajo en la Universidad, deberán mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones de acuerdo a lo mencionado en dicha Resolución.

**CONFIDENCIALIDAD.**

**Cláusula Séptima:** Si eventualmente las "PARTES" indicaran que cuentan con métodos, tecnologías, procedimientos con información confidencial; las "PARTES" y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados.

**PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

**Cláusula Octava:** Los bienes muebles e inmuebles de las "PARTES" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de futuros Proyectos de Trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la "PARTE" a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

**Cláusula Novena:** Los elementos inventariados entregados por una de las "PARTES" a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la "PARTE" que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La "PARTE" receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

*[Handwritten signatures and initials]*

C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 DIC 2021  
CG 20341

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez Della Rúa  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

*[Signature]*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**NO EXCLUSIVIDAD.**

**Cláusula Décima:** La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.-----

**INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN. GARANTÍA.**

**Cláusula Décimo Primera:** La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las "PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.-----

**Cláusula Décimo Segunda:** Cada "PARTE" garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación con una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento.-----


**ANEXOS.**

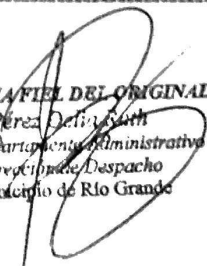
**Cláusula Décimo Tercera:** Todo Anexo de este Convenio Específico que suscriban las "PARTES" se lo considerará un solo instrumento a los fines de su interpretación y aplicación.-----

**Cláusula Décimo Cuarta:** Las "PARTES" pueden enmendar (por adición, modificación o supresión) y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito firmado por ambas "PARTES", mediante un Anexo, el cual será elevado al Consejo Superior de la UBA para su ratificación.-----

**BUENA FÉ Y CORDIALIDAD.**

**Cláusula Décimo Quinta:** Las "PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.-----

  
C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez Delgado  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



20341

CONTROVERSIAS.

4341

4426

01 NOV 2021

**Cláusula Décimo Sexta:** Las "PARTES" se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente acuerdo. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES". Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la notificación efectuada por la "PARTE" perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la Cláusula siguiente.

Pérez Della Porta  
 A/C Departamento Administrativo  
 Dirección de Despacho  
 Municipio de Río Grande

**COMPETENCIA.**

**Cláusula Décimo Séptima:** Las "PARTES" se someten a la competencia de la Ley Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder.

**DOMICILIOS.**

**Cláusula Décimo Octava:** A todos los efectos legales " EL MUNICIPIO" constituye domicilio Sebastián Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego, y "LA FACULTAD", constituye domicilio en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Av. San Martín 4453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

**VIGENCIA.**

**Cláusula Décimo Novena:** El presente Convenio tiene una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma.

**RESCISIÓN ANTICIPADA.**

**Cláusula Vigésima:** Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente, debiendo notificar esta decisión a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días hábiles.

C.F. Juan Matías Lapadula  
 Secretario de Desarrollo  
 Económico y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 16 DIC 2021  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RÍO GRANDE - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 (30) días hábiles  
 A/C Departamento Administrativo  
 Dirección de Despacho  
 Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

declaran entender por causa suficiente el incumplimiento por cualquiera de las "PARTES" de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente Convenio.-----

**Cláusula Vigésimo Primera:** Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión con una anticipación de SESENTA (60) días. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido.-----

**Cláusula Vigésimo Segunda:** Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las "PARTES", tomando los recaudos necesarios.-----

#### UTILIZACIÓN DEL LOGO.

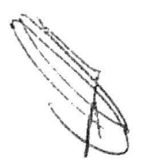

**Cláusula Vigésimo Tercera:** Las "PARTES" conocen que no se puede utilizar el logotipo, isotipo y nombre de la UBA, sin expresa autorización por el órgano competente de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 3404/99 (I-9-D CÓDIGO UBA) y su modificatoria.-----

#### FUERZA MAYOR.

**Cláusula Vigésimo Cuarta:** Las "PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento parcial o total causado por cualquier causa más allá del control de los "PARTES", o por cualesquiera de las siguientes razones: disturbios o disputas de trabajo, accidentes, falla de cualquier aprobación gubernamental requerida, desordenes civiles, actos de agresión, energía u otras medidas de conservación, falla de utilidades, desperfectos mecánicos, escasez de materiales, enfermedad, o acontecimientos similares.-----

#### OBJECCIÓN DEL CD Y/O CS. POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES.

**Cláusula Vigésimo Quinta:** Las "PARTES" se comprometen a tratar el presente Convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Directivo de "LA FACULTAD" y/o el Consejo Superior de la UBA.-----

  
  
C. P. Juan Matias Lara  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez Delia Núñez  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

TÍTULOS.

4426

4341  
**Cláusula Vigésimo Sexta:** Todos los títulos incluidos en el presente Convenio y en sus Anexos tienen carácter meramente ilustrativo y no podrán ser interpretados en sentido distinto a su articulado. La eventual invalidez de alguna de las cláusulas contractuales no afectará la validez de las restantes, siempre que fuere separable y no altere la esencia misma del convenio.-----

**Cláusula Vigésimo Séptima:** El presente Convenio se enmarca en las Resoluciones (CS) 1655/87 (I-44-A CÓDIGO UBA) y su modificatoria Resolución (CS) 2805/92 (I-44-A CÓDIGO UBA), y en la Resolución (CS) 1868/03 (I-43-A CÓDIGO UBA)..-----

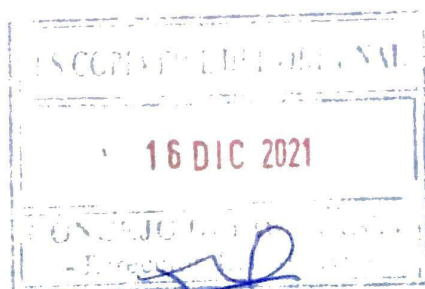
-----  
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...11... días del mes de .....junio.....del año 2021,

C.P. Juan Matías LAPADULA  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente  
Municipio de Río Grande

Ing. Agr. Marcela Edith Gally  
Decana  
Facultad de Agronomía - UBA

Lic. Alejandro Montelongo  
Responsable Técnico  
Municipio de Río Grande

Ing. Agr. Sandra Fernández  
Responsable Técnica  
Facultad de Agronomía - UBA



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez De la Rúa  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

ANEXO I  
CURSOS Y DIPLOMATURAS

1. Diseño de Rutas Temáticas Sostenibles de Turismo Rural

---

2. Técnicas y prácticas para formular, validar y gestionar emprendimientos de Turismo Rural.

3. Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural.

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

C.P. **San Mateo Lapachula**  
Secretaría de Desarrollo  
Económico y Ambiente

20341

07 NOV 2021

*[Signature]*  
Pérez Gallo Ruth  
AC Departamento Administrativo  
Departamento de Desarrollo  
Municipio de San Mateo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Pérez Gallo Ruth  
AC Departamento Administrativo  
Departamento de Desarrollo  
Municipio de San Mateo

Curso de Capacitación  
Clínica de la Innovación Aplicada a emprendimientos de Turismo Rural

MONTO ANUAL 2021

1) El Curso de Capacitación Clínica de la Innovación Aplicada a emprendimientos de Turismo Rural será dictado por profesionales en la materia designados por "LA FACULTAD".

2) La modalidad del curso será a distancia, por plataforma Moodle con una duración de CUATRO (4) encuentros virtuales de DOS (2) horas cada uno. Al finalizar se entregará certificado por parte de "LA FACULTAD" a quienes hayan brindado cumplimiento a las exigencias detalladas en la modalidad del Curso.

3) El costo del Curso de Capacitación Clínica de Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), los cuales serán cubiertos con la partida presupuestaria de la Dirección de Turismo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Asimismo, para cada participante inscripto, el curso será totalmente gratuito. Modalidad de pago: DOS (2) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000.-). La primera cuota al inicio del Curso y la segunda al finalizar el mismo. El importe será depositado por "EL MUNICIPIO" mediante transferencia bancaria a la cuenta:

**BANCO:** BANCO NACIÓN

**TITULAR DE LA CUENTA:** FACULTAD DE AGRONOMÍA - UBA

**C/C B.A. N°** 125389/40

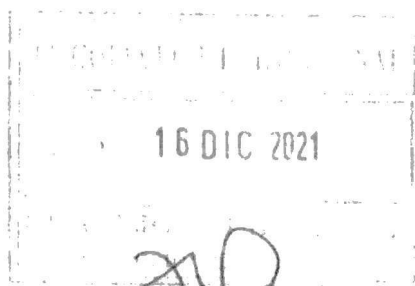
**SUCURSAL:** 0082 (PATERNA) Avda. San Martín N° 2402 (CP 1416)

**CUIT:** 30-54666656-1

**CBU:** 0110020420000125389408

4) La Autoridad de aplicación de dicho Convenio será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Tu-


COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez María Ruth  
A/C Departamento Administrativo  
Fracción de Desarrollo  
Municipio de Río Grande



FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

rismo Municipal, la que cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad las "PARTES" suscriben el presente Anexo Presupuesto de "EL CONVENIO"



Sr. Juan Matías Lapadula  
Secretario Desarrollo Económico y Ambiente  
Municipio de Río Grande



Ing. Agr. Marcela Edith Gally  
Decana  
Facultad de Agronomía - UBA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez Della Ruth  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

4341

4426

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 4505/17. C. D. 4505 CUDAP: EXP-UBA.  
23.605/17 1/2..

ANEXO

**CURSO DE CAPACITACION**

Título del curso: "Clínica de la Innovación Aplicada a Emprendimientos de Turismo Rural"

Unidad Ejecutora (Cátedras, Departamentos, etc.): Área de Turismo Rural

---

Director del curso: Dra. Sandra FERNÁNDEZ

Docentes participantes: Mg. Mónica FRANCÉS y TTR Djasmine ALAFANO DE LUCA

Carga Horaria (horas semanales y número de semanas): Dos (2) encuentros de cuatro (4) horas.

Destinatarios del curso y requisitos de admisión: Estudiantes de la Tecnicatura en Turismo Rural, de otras tecnicaturas y carreras de grado. Docentes, No docentes, consultores, investigadores y público interesado en la temática.

Cupo: Sesenta (60).

Becas: Cinco (5) Becas completas + Media (12) Beca para estudiantes de la Tecnicatura en Turismo Rural - Alumnos, Docentes y No docentes FAUBA.

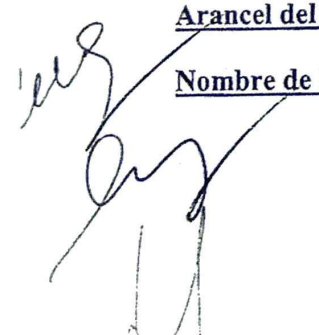
Metodología de enseñanza (virtual, presencial, clases magistrales, teórico-prácticos, prácticas de laboratorio, etc.): Teórico- Práctica. Taller de Práctica. Lecturas dirigidas. Casos supervisados.

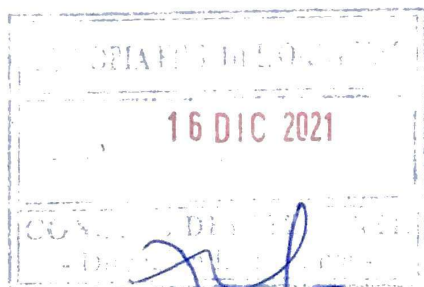
Viajes de estudio (si/no): NO

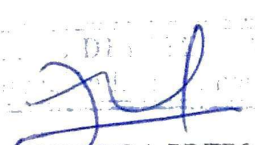
Metodología de evaluación: PRÁCTICA

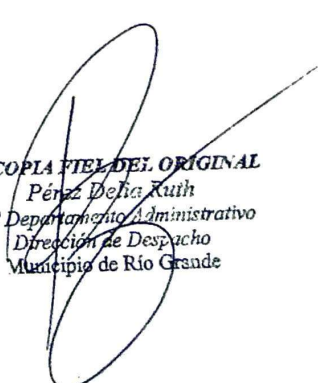
Arancel del curso: A definir.

Nombre de la cuenta donde depositar lo recaudado: "Tec TR Seminarios" 449 (4-46)

  
C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente



  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez Deña Ruth  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**Adjuntar Temario del Curso**

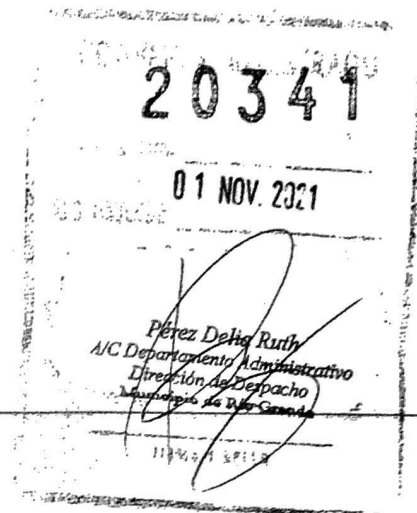
Facultad de Agronomía Universidad de Buenos Aires

| Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina

Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 4505/17.

C. D. 4505 CUDAP: EXP-UBA. 23.605/17 ..3/6.



**TEMARIO DEL CURSO**

**1. La Innovación Tecnológica:**

✓ Conceptualización ✓ Dimensiones ✓ Clasificaciones ✓ Importancia

**2. Innovación aplicada:**

✓ Servicios e Innovación ✓ Turismo Rural: potencialidad innovativa ✓ Agentes ✓

Financiamiento ✓ Elaboración de proyectos ✓ Viabilidad ✓ Sostenibilidad ✓ Valuación de intangibles ✓ Casos prácticos

M.Sc. Gustavo SCHRAUF Secretario de Desarrollo y Relaciones Institucionales

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO Decano

RESOLUCIÓN C. D. 4505

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Pérez De la Ruth  
A/C Departamento Administrativo  
Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



4341

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55  
014  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - 10º

Nota N° 122  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4352 - Asunto Nº 791/21
- Ordenanza Municipal Nº 4353 - Asunto Nº 792/21
- Ordenanza Municipal Nº 4354 - Asunto Nº 793/21
- Ordenanza Municipal Nº 4355 - Asunto Nº 801/21
- Ordenanza Municipal Nº 4356 - Asunto Nº 802/21
- Ordenanza Municipal Nº 4357 - Asunto Nº 803/21
- Ordenanza Municipal Nº 4358 - Asunto Nº 804/21
- Ordenanza Municipal Nº 4359 - Asunto Nº 805/21
- Ordenanza Municipal Nº 4360 - Asunto Nº 806/21
- Ordenanza Municipal Nº 4361 - Asunto Nº 807/21
- Ordenanza Municipal Nº 4362 - Asunto Nº 808/21
- Ordenanza Municipal Nº 4363 - Asunto Nº 809/21
- Ordenanza Municipal Nº 4364 - Asunto Nº 810/21
- Ordenanza Municipal Nº 4365 - Asunto Nº 811/21
- Ordenanza Municipal Nº 4366 - Asunto Nº 812/21
- Ordenanza Municipal Nº 4367 - Asunto Nº 813/21
- Ordenanza Municipal Nº 4368 - Asunto Nº 814/21
- Ordenanza Municipal Nº 4369 - Asunto Nº 815/21
- Ordenanza Municipal Nº 4370 - Asunto Nº 816/21
- Ordenanza Municipal Nº 4371 - Asunto Nº 817/21
- Ordenanza Municipal Nº 4372 - Asunto Nº 696/21
- Ordenanza Municipal Nº 4373 - Asunto Nº 702/21
- Ordenanza Municipal Nº 4374 - Asunto Nº 703/21
- Ordenanza Municipal Nº 4375 - Asunto Nº 706/21
- Ordenanza Municipal Nº 4376 - Asunto Nº 758/21



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4341

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arrochedo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial